

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.... 2	peretas.
	Tres meses. 5 50	"
	Seis meses. 10 50	"
	Un año..... 20 50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.... 2 50	peretas.
	Tres meses. 7	"
	Seis meses. 12 50	"
	Un año..... 24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados comprobar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Abril.)

Administración de Hacienda

Repartimientos de rústica y urbana

CIRCULAR

978

Continuando en descubierto los pueblos que abajo se expresan por la presentación de los repartimientos sobre riqueza rústica y pecuaria y de urbana, correspondientes á los 2.º, 3.º y 4.º trimestres del actual año, y habiendo sido ineficaces cuantos recursos ha empleado esta Administración para el cumplimiento de tan importante servicio; el señor Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, ha dictado providencia en el día de ayer, imponiendo la multa de ciento veinticinco pesetas á los individuos de los Ayuntamientos y Juntas periciales que se alude al principio de esta circular, con cuya penalidad se hallan conminados en el BOLETIN OFICIAL fecha 29 de Marzo último, y que deberá hacerse efectiva en el plazo de diez días por medio de ingreso en el Tesoro, bajo apercibimiento de apremio y sin perjuicio de las demás responsabilidades que determina el artículo 81 del Reglamento fecha 30 de Septiembre de 1885.

Logroño 18 de Abril de 1911.—El Administrador, Pedro Tudela.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Pueblos en descubierto por la remisión de los repartimientos

- Ajamil
- Albelda
- Alesanco
- Alfaro
- Arnedo
- Autol
- Calahorra
- Camprovín
- Cellorigo
- Cenicero
- Galbárruli
- Haro (Urbana)
- Hormilleja
- Larriba
- Ollauri
- Quel
- Ribas
- Sajazarra
- Sojuela
- Tirgo
- Torrecilla de Cameros
- Villalba

Sesión judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

972

Don Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día veintiseis de Mayo próximo venidero, hora de las once, se sacarán á pública subasta por primera vez los bienes que á continuación se deslindan, embargados á los cónyuges D. Francisco de Paula Marín y D.ª Joaquina Planzón y Unda, en méritos de juicio ejecutivo promovido por D.ª Elisa Pérez Quintana, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones á saber:

1.ª Los licitadores han de justificar su identidad presentando la cédula personal corriente.

2.ª Para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores el diez por ciento del valor de los bienes á los que deseen hacer posturas, y las que hagan deberán cubrir las dos terceras partes de ese valor.

3.ª No habiéndose presentado por los referidos deudores los títulos de propiedad de los inmuebles de cuya venta se trata, y suplidos con certificación del Registro de la Propiedad de este partido alusiva á ellos, los postores no tienen derecho á exigir otros que los existentes, y están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que los puedan examinar, y previniéndoles que deben conformarse con dicha certificación.

Bienes objeto de la venta

1.ª Una casa sita en esta ciudad en la Plazuela de San Isidro, llamada hoy Plaza de Amós Salvador, señalada con el número tres, compuesta de cinco pisos incluyendo el bajo y ocupa una extensión superficial de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados; que linda por la derecha entrando, la calle de la Villanueva, hoy de Rodríguez Paterna; izquierda, Plazuela de San Bartolomé; frente, la Plaza de Amós Salvador, y espalda, herederos de D. Celso Planzón; tasadas en treinta y seis mil pesetas, las cuatro décimas partes objeto de la venta.

2.ª Otras cuatro décimas partes de la casa situada en esta ciudad y su calle de la Villanueva, hoy de Rodríguez Paterna, marcada con el número tres, cuya superficie es de setenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y un centímetros; lindante por la derecha entrando, casa de D.ª Casilda Romero, en el día sus herederos; izquierda, la casa señalada anteriormente; frente, dicha calle, y espalda, Plazuela de San Bartolomé; tasadas en tres mil pesetas.

3.ª Y una casa en la calle de Herrerías, de esta ciudad, número cincuenta, antes cuarenta y seis, con todos sus pertenecidos, cuya

superficie es de setenta metros cuadrados, consta de tres pisos, y linda derecha entrando, casa del señor Marqués de Monasterio; izquierda, la de D. Francisco Barrenechea y Plazuela de la Cadena, y espalda, jardín de dicha casa de D. Francisco Barrenechea, hoy su herederos; tasada en seis mil pesetas.

Dado en Logroño á diecisiete de Abril de mil novecientos once.—Isidoro Coloma.—P. S. M., Zacarías Brezmes.

970

Sáez Díaz, Francisco; apodado Destroza, hijo de Gervasio y Benita, natural de Logroño, provincia de íd., de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad; sus señas personales son: color moreno, cara ídem, pelo negro, ojos pardos, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por robo (causa 74 de 1911), comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño, en el término de diez días.

Logroño 12 de Abril de 1911.—El Juez de instrucción, Isidoro Coloma.—El Escribano, Zacarías Brezmes.

JUZGADOS MILITARES

960

Rodríguez Calle, Gregorio; hijo de Melitón y de Jacoba, natural de Sorzano, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión labrador, de veintidos años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el Cuartel que ocupa el Re-

gimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pamplona á quince de Abril de mil novecientos once.— Miguel López Ornat.

Gómez Armas, Telesforo; hijo de Pedro y de Antonia, natural de Tobía, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión labrador, de veintidos años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor don Miguel López Ornat, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pamplona á catorce de Abril de mil novecientos once.— Miguel López Ornat.

Méndez Moreno, Claudio; hijo de Joaquín y de Dolores, natural de Uruñuela (Logroño), de estado soltero, profesión barbero, de veintiún años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Uruñuela, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pamplona á quince de Abril de mil novecientos once.— Miguel López Ornat.

Villaescuerna Martínez, Francisco; hijo de Anselmo y de Encarnación, natural de Villamediana, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en América, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publica-

ción de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor don Miguel López Ornat, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pamplona á quince de Abril de mil novecientos once.— Miguel López Ornat.

Gil Pascual, Benigno; hijo de Francisco y de Catalina, natural de Ventrosa, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidos años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Santiago de Chile, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pamplona á quince de Abril de mil novecientos once.— Miguel López Ornat.

Reuelta Ruiz, Julián; hijo de Félix y de Dorotea, natural de Tirgo (Logroño), de estado soltero, profesión cochero, de veintidos años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Tirgo (Logroño), procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pamplona á quince de Abril de mil novecientos once.— Miguel López Ornat.

Grande Martínez, Jacinto; (de) hijo de Basilio y de Josefa, natural de Zarzosa, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión comerciante, de veintiún años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por la falta de concen-

tración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pamplona á quince de Abril de mil novecientos once.— Miguel López Ornat.

Varona Villar, Roberto; hijo de Gregorio y de Teresa, natural de Tormantos (Logroño), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, domiciliado últimamente en Tormantos (Logroño), procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán D. Julio Manero Sancho, Juez instructor del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria.

Vitoria 31 de Marzo de 1911.—El Capitán Juez instructor, Julio Manero.

LISTAS DEFINITIVAS

de los electores con derecho á elegir Compromisarios para Senadores, que se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Ausejo

Concejales

Don Domingo Romeo Muro
» Raimundo Tejada Espinosa
» Francisco Romeo Muro
» Dionisio Espinosa Pellejero
» Pedro Martínez Romeo
» Severiano Romeo Tejada
» Agapito Pérez Gil
» Emeterio Preciado Romeo
» Gumersindo Pérez Espinosa

Mayores contribuyentes

Don Servando Preciado Tejada
» Longinos Tejada Moreno
» José Gil González
» Marcelino Gil Carrillo
» Agapito Bueno Romeo
» Celestino Gil Bueno
» Carmelo Romeo Tejada
» Rufino Merino Beltrán
» Buenaventura S. Juan Pérez
» Máximo Romeo Pellejero
» Victoriano Rubio Royo
» Cesáreo Herce Rubio
» Agustín Tejada Espinosa
» José Sicilia Martínez

Don Casimiro Espinosa Tejada
» Primo Martínez Francés
» Vicente Espinosa Díez
» Carlos Solano Solano
» José Martínez Arratia
» Eugenio Resa Rodero
» Manuel María Espinosa Chandro
» Manuel Espinosa Ramírez
» Francisco Pérez Preciado
» Gregorio Pastor Royo
» Aurelio Espinosa Solano
» Emeterio Moreno Marrodán
» Victoriano González Bueno
» Felipe Tejada Espinosa
» Francisco Tejada Mangado
» Miguel Balmaseda Espinosa
» Angel Gil Muro
» José Resa Rodero
» Felipe García Jiménez
» Evaristo Balmaseda Sáenz
» Nicolás Cordón Martínez
» Alvaro Gil Ciordia

Arenzana de Abajo

Concejales

Don Saturnino Nájera
» Felipe Pérez Fernández
» León Canal
» Juan Cruz Fernández
» Hipólito Martínez
» Lázaro Martínez

Mayores contribuyentes

Don Jenaro Enríquez
» Fidel Gil
» Gregorio Prado
» Nicolás Fernández
» Inocente Fernández
» Plácido Fernández
» Melquiades Torres
» Emiliqano Gil
» Ceferino Arrieta
» Amadeo Calvo
» Aniceto Salinas
» Tomás Salinas
» Juan Espiga
» Severiano Alamos
» Victorino Salinas
» Rufino Alamos
» Rafael Gil
» Tomás Canal
» Santiago Canal
» Pedro Martínez Alava
» Bruno Hernán
» Rufino Francia
» Cirilo Salinas
» Francisco García
» Agapito Martínez
» Hilario Canal
» Lucio Martínez
» Justo Alamos

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

971

RELACION de las leñas que han sido autorizadas por el Ilmo. Sr. Inspector general con fecha 11 del actual, para ser enajenadas en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL número 179, correspondiente al día 16 de Agosto último.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	LEÑAS ESTEREO	TASACIÓN Pesetas	PLAZO para la venta y seca DÍAS	MES, DÍA Y HORA en que ha de celebrarse la subasta	Observaciones

Logroño 18 de Abril de 1911.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

Ayuntamiento de Nájera

AÑO DE 1911

MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capitulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		PESETAS	PESETAS		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	" "	1093 "	" "	1093 "
2.º	Policia de seguridad	" "	271 25	" "	271 25
3.º	Policia urbana y rural	" "	218 16	651 50	869 66
4.º	Instrucción pública	" "	" "	" "	" "
5.º	Beneficencia	" "	359 35	" "	359 35
6.º	Obras públicas	" "	" "	100 "	100 "
7.º	Corrección pública	350 97	" "	" "	350 97
8.º	Montes	" "	" "	" "	" "
9.º	Cargas	" "	" "	360 25	360 25
10.	Obras de nueva construcción	" "	" "	" "	" "
11.	Imprevistos	" "	" "	129 55	129 55
12.	Resultas	" "	" "	" "	" "
	TOTAL	350 97	1941 76	1241 30	3534 03

Nájera 8 de Abril de 1911.—El Contador, Eduardo Sotés.—Visto Bueno: El Alcalde, J. Antonio Caballero.

Aprobada por la Corporación en sesión de ayer.

Nájera 11 de Abril de 1911.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto Bueno: El Alcalde, J. Antonio Caballero.

Anuncios Oficiales

LARRIBA

957

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar las relaciones de alta y baja, con documentos que así lo acrediten y debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de 30 días, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Larriba 15 de Abril de 1911.—El Alcalde, Juan Fernández.

SAN MILLÁN DE YÉCORA

948

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo mes de Mayo, las declaraciones de alta y baja debida-

mente reintegradas y acompañadas de los oportunos títulos justificativos, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Millán de Yécora 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, Melitón Díez.

ARENZANA DE ABAJO

947

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Arenzana de Abajo 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, Saturnino Nájera.

LARDERO

951

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal, que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial y urbana, para el pró-

ximo año de 1912, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, previniendo que las que se presenten fuera del plazo señalado ó no estén justificadas en forma, no serán admitidas.

Lardero 15 de Abril de 1911.—El Alcalde, Anastasio Ubis.

BERCEO

954

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial y urbana para 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Berceo 16 de Abril de 1911.—El Alcalde, Maximiano Prado.

RABANERA

934

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término, que ha de servir de base para formar los repartos de la contribución territorial y urbana, para el año de 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de treinta días, pasados los cuales no serán admitidas.

Rabanera 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, Antonio Olmos.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1910, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á los efectos del artículo 61 de la vigente ley Municipal.

Rabanera 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, Antonio Olmos.

NALDA

945

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la formación de

los repartimientos de la contribución territorial para el año 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones de altas y bajas debidamente justificadas, en término de treinta días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Nalda 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, Alejandro Sáenz de Tejada.

NIEVA DE CAMEROS

944

Debiendo procederse á la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, que ha de servir de base para formar los repartimientos de la contribución para el año de 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Nieva de Cameros 12 de Abril 1911.—El Alcalde, Benito Pérez.

ALFARO

984

Terminados los segundos repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año actual, según dispone el Real decreto de 5 de Enero último, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alfaro 18 de Abril de 1911.—El Alcalde, Emilio O. de Toledo.

DAROCA

956

Para formar el apéndice al amillaramiento para 1912, presentarán los contribuyentes, en debida forma, sus declaraciones de alta y baja, en el término de treinta días.

Daroca 15 de Abril de 1911.—El Alcalde, Francisco Alonso.

SAN ROMÁN DE CAMEROS

937

No habiendo comparecido los mozos Manuel Sáenz Gil, hijo legítimo de Alejandro y Luisa, número 8 del sorteo y Melchor Sáenz Iñiguez, hijo de Ricardo y de Manuela, número 2 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales, sin perjuicio de lo que resuelva en definitiva la Excm. Comisión mixta, acerca de la prórroga de plazo para la presentación de las certificaciones de talla, reconocimiento y alegación.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

San Román de Cameros 8 de Abril de 1911.—El Alcalde, Francisco Díez.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

924

En cumplimiento á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de este término, correspondientes al ejercicio de 1910.

Cervera del río Alhama 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, Fernando Santiago.

GALBÁRRULI

946

Terminados los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde el en que aparezca inserto el presen-

te anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galbárruli 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, Nicomedes Ruiz.

ENCISO

968

No habiéndose incorporado al Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, de guarnición en Vich, al que fué destinado, el soldado Eusebio Espinosa Sáenz, encargo á todas las Autoridades que por los medios posibles, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido deberá ser puesto á disposición del señor Teniente Coronel primer Jefe del referido Batallón.

Media filiación

Eusebio Espinosa Sáenz, hijo de Pedro y de Manuela, natural de Enciso, provincia de Logroño, Juzgado de primera instancia de Arnedo, nació en 2 de Febrero de 1889, su estatura un metro 602 milímetros.

Enciso 15 de Abril de 1911.—El Alcalde accidental, Manuel Ruiz.—El Secretario, Julio Gutiérrez.

GRÁVALOS

964

Esta Corporación municipal, con arreglo á lo dispuesto en superiores órdenes y en conformidad al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tiene acordado sacar á remate mediante subasta, la contrata y suministro del alumbrado público de esta villa por medio del fluido eléctrico, durante los años de 1912 á 1916, por el tipo de quinientas cincuenta pesetas.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, y la subasta tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición:

Don N..... N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y asimismo del pliego de condiciones que han de regir en las obras necesarias para la instalación del alumbrado público en esta villa de Grávalos, por medio de fluido eléctrico, se comprometo á tomar á su cargo este servicio con sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de..... (aquí se consignará lo que sea, expresando la cantidad en pesetas). Y como garantía acompaña en pliego separado la cédula personal y carta de pago del depósito que se exige.

Fecha y firma del proponente.

Grávalos 17 de Abril de 1911.—El Alcalde, Eusebio González.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL